



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 22 de Abril de 2021

Asunto: Dictamen de TALA

DMACC/140/2021

FRACCIONAMIENTO AGUA ESCONDIDA

N1-TESTADO 2

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada el 20 de Abril sobre 4 sujetos forestales ubicados en N2-TESTADO 2 Fraccionamiento Agua Escondida, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

El día 21 de Abril se hizo una inspección visual de la estructura de los sujetos forestales de la especie **Eucalyptus** con una altura aproximada de 9 metros de alto y un diámetro a la altura del pecho de 30 cm aproximadamente.

Su estado general es **MALO**, al momento de la inspección los árboles se encuentran completamente calcinados debido a un incendio que se presentó en el lugar y debido a su altura y estado actual pueden llegar a caer bloqueando las vialidades del fraccionamiento, lo que supone un riesgo para la seguridad de la ciudadanía en general en su persona o bienes por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.



Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada, entrando en vigor una vez entregado y con una vigencia de 3 meses después de la recepción del mismo.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en el título tercero, capítulo VI, artículos del 49 al 56, del reglamento Municipal de Medio

Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

GONZALO LOPEZ GUON
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Calle Jardín No. 29
Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,
Jalisco.
C.P. 45550
Tel. 013-76762-3000
Tel. 013-76762-3000

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"